



**CONVENIO ESPECÍFICO**  
entre la  
**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
y la  
**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**  
**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**



La Facultad de Odontología de la Universidad de Chile y la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia acuerdan promover una mutua cooperación académica e iniciar en el marco de la cooperación establecida entre ambas universidades una serie de actividades encaminadas a facilitar e intensificar las relaciones académicas y científicas entre ambas Facultades.

**Actividades**

Para el cumplimiento del convenio las partes desarrollarán actividades académicas y científicas de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y obtención de medios financieros disponibles, tomando en consideración la realización de las siguientes acciones:

- Intercambio de profesores y estudiantes de posgrado en las distintas áreas de la Odontología, con fines de enseñanza y formación.
- Realización de estadías de estudios y perfeccionamiento para estudiantes y profesores, de Postítulo, Posgrado y Doctorado.
- Desarrollo de publicaciones conjuntas e intercambio de experiencias en cuanto a metodologías de trabajo y organización académica, así como cualquier otro proyecto indicado por alguna de las partes.
- Realización de Proyectos de Investigación conjuntos.

**Los programas específicos incluirán entre otros:**

- *Actividades de educación continua (diplomados, cursos de posgrado).*
- Participación de los docentes de ambas facultades en congresos y eventos científicos.
- Intercambio de docentes de ambas Facultades en los diferentes cursos de posgrado existentes para fines de docencia y formación.
- Elaboración de investigaciones conjuntas.
- Facilitar estadías regladas para estudiantes de posgrado en las distintas áreas de la Odontología.

**Comité Coordinador**

Cada institución nombrará un Comité Coordinador constituido por dos miembros: el Decano y un Coordinador.

Cada institución nombrará un profesor responsable para la ejecución de este anexo.

### **Intercambio de estudiantes**

En este programa de intercambio sólo podrán participar estudiantes de Postítulo, Posgrado y de Doctorado. Los estudiantes deben cumplir los requisitos administrativos para programas de intercambio internacionales establecidos en sus propias Universidades.

Los estudiantes deben cumplir los criterios de "buena calificación académica" y obtener el aval del Director del Programa de Posgrado donde cursen sus estudios.

Cada Universidad aceptará un máximo de dos estudiantes por un periodo de 1 a 3 meses. Se notificará a los centros, los participantes y fechas con una anticipación de al menos tres meses antes de que tenga lugar el intercambio. Cada Facultad se reserva la posibilidad de proponer variaciones al calendario de estancias.

No se estipula cobro por la estancia en ninguna de las dos universidades. Los estudiantes que participen se harán cargo de todos los gastos correspondientes a transporte y alojamiento. Sin embargo al interior de cada institución se determinará el apoyo económico que dará a sus estudiantes salientes. Y propiciará la obtención de alojamiento y apoyo en la alimentación a los estudiantes entrantes.

### **Intercambio de Profesores**

Los intercambios de Profesores se realizarán en estancias entre una semana y tres meses de duración con fines educativos, de investigación, formación de maestría y doctorado, y para otros proyectos específicos. Cada Facultad acuerda intercambiar información sobre posibilidades para intercambio de profesores.

Detalles financieros y de otra índole para cada programa de intercambio de profesores serán discutidos y quedarán establecidos mediante documento escrito por las respectivas autoridades representantes de cada institución. Para posibles exenciones cada institución se esforzará por lograr auspicios para estos intercambios.

### **Intercambio de Material Educativo**

Cada institución intercambiará información sobre material educativo tales como cursos de educación continuada, documentación científica o conferencias, a través de un sistema de comunicación que sea aceptado mutuamente.

### **Investigación**

Se fomentará el desarrollo de proyectos de investigación conjunta y de tutoría compartida de estudiantes de Doctorado. El Comité Coordinador estudiará cada año los planes de investigación propuestos.

La protección y explotación de cualquier propiedad intelectual que surja de un proyecto de investigación conjunta será especificada en una agenda en cada proyecto individual.

### **Responsabilidad**

Los estudiantes y profesores que participen en el programa de intercambio deben cumplir las políticas y regulaciones de la institución que envía y recibe. Cada institución acuerda proteger a sus miembros contra reclamos, daños, responsabilidad y costos siempre que estos surjan de actos negligentes, intencionados u omisiones de la institución o de sus autoridades, agentes o empleados.

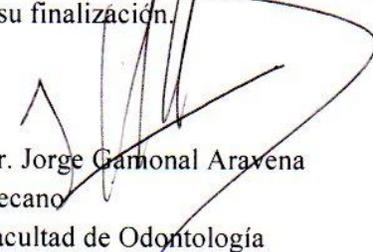
### **No discriminación**

Ambas instituciones acuerdan que no discriminarán, a ningún participante, estudiante o profesor, del convenio sobre la base de edad, sexo, raza, color, orientación sexual, religión, nacionalidad, origen étnico o discapacidad.

### **Plan de acciones y duración**

Un plan de acciones será discutido y aprobado cada año académico.

Este acuerdo tiene vigencia de un año a partir de su entrada en vigor. A su finalización se prorrogará automáticamente por periodos iguales de tiempo, a no ser que medie denuncia expresa por escrito de una de las partes, con al menos tres meses de antelación a su finalización.



Dr. Jorge Gamonal Aravena  
Decano  
Facultad de Odontología  
Universidad de Chile



Dra. Clara Eugenia Escobar de G.  
Decana  
Facultad de Odontología  
Universidad de Antioquia

Fecha: 30/03/2011

Fecha: 30/03/2011